

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2044

DOÑIHUE, 18 de Julio del 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO N 04 de fecha 18.07.2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Don RODRIGO ANDRES DURAN HENRIQUEZ, Rut: [redacted] domiciliada en [redacted] muna de Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

BAG/JHT/dpg

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes


BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 004.-

En Doñihue, a 18 días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don **RODRIGO ANDRES DURAN HENRIQUEZ, R.U.T.** , domiciliado en , Lo Miranda, comuna de Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHO** a Don **RODRIGO ANDRES DURAN HENRIQUEZ**, quien compra para si.

SEGUNDO: Don **RODRIGO ANDRES DURAN HENRIQUEZ, R.U.T.** ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 561.444, por la adquisición de **UN NICHO** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 190.000, ciento noventa mil pesos y cinco cuotas de \$ 72.288 cada una, en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	30.08.2017	\$ 72.288
Segunda	30.09.2017	\$ 72.288
Tercera	30.10.2017	\$ 72.288
Cuarta	30.11.2017	\$ 72.288
Quinta	30.12.2017	\$ 72.292

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don RODRIGO ANDRES DURAN HENRIQUEZ, R.U.T. 1, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

RODRIGO DURAN HENRIQUEZ
R.U.T.



[Handwritten signature]
BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



[Handwritten signature]
JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE